

INTERVENCIÓN DE CECILIA MEDINA QUIROGA*

Me corresponde inaugurar el XXXVII Periodo Extraordinario de Sesiones de la Corte Interamericana, que se realiza esta vez en México.

Saludo al pueblo de México en nombre de los jueces que integran este tribunal: Diego García Sayán, Sergio García Ramírez, Manuel E. Ventura Robles, Leonardo A. Franco, Margarette May Macaulay y Rhadys Abreu Blondet, y expreso por este país mis propios sentimientos de consideración y aprecio.

Agradezco asimismo en mi nombre y en el de todos los miembros de esta Corte la invitación que ha hecho México, y la enorme hospitalidad que hemos recibido de parte de todos aquellos con los que hemos estado en contacto.

México es un país admirable por muchos conceptos. Su cultura, reflejada en sus grandes pintores, como Diego Rivera y Frida Kahlo, por ejemplo; en sus grandes escritores, como Carlos Fuentes, que está siendo celebrado en este año por su prolífica producción, reconocida mundialmente; en su artesanía, realmente deslumbrante.

Por otra parte, México ha sido un país pionero en materia de preocupación social del Estado. La Constitución mexicana de 1917 es un ejemplo al que toda Latinoamérica ha recurrido, y un motivo de orgullo para nuestro continente, ya que introdujo la consagración de las garantías sociales en el plano constitucional y propició la formulación de un código laboral y el restablecimiento de los terrenos comunales a los indígenas.

En materia de derechos humanos, el establecimiento del recurso de amparo ha sido un destacado aporte mexicano a la cultura jurídica continental, que ha sido recogido en los ordenamientos jurídicos de nuestros países y en la propia Convención Americana sobre Derechos Humanos,

* Inauguración del XXXVII Periodo Extraordinario de Sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, México, D. F., 1o. de diciembre de 2008.

lo cual constituye una protección fundamental para los derechos humanos consagrados en dicha convención y en las Constituciones nacionales.

México ratificó en 1981 la Convención Americana, y reconoció la jurisdicción contenciosa de esta Corte en 1998, de modo que celebramos hoy también el décimo aniversario de este reconocimiento.

Este compromiso con el Estado de derecho y con la protección y regulación de los derechos fundamentales ha sido un arduo, pero fructífero camino, que el día de hoy nos permite compartir jornadas de reflexión y trabajo con este pueblo y las instituciones mexicanas, con el propósito de consolidar en nuestro continente, dentro del cuadro de las instituciones democráticas, un régimen de libertad personal y justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre, como lo expresa el preámbulo de la Convención Americana.

La Corte reconoce los lazos que nos unen con México y los otros Estados partes de la Convención, y valoramos los trabajos que los mexicanos han llevado a cabo y siguen desarrollando, para consolidar el imperio de los derechos humanos.

Como ustedes probablemente saben, la Corte Interamericana es un órgano establecido por la Convención Americana que tiene una amplia competencia, tanto para dirimir contiendas entre un Estado parte e individuos particulares en materia de derechos humanos como para dar opiniones consultivas que ayudan a aclarar el alcance y contenido de los derechos de la Convención, y también de otros tratados de derechos humanos de los cuales sean parte estos Estados.

A pesar de esta amplia competencia, el tribunal cuenta con muy reducidos recursos, aunque eso no le ha impedido trabajar en sus sentencias sin rezago y con un gran rigor jurídico.

No hay que olvidar que existen en el mundo sólo tres tribunales de derechos humanos: uno en Europa; otro en África, que recién inicia su funcionamiento, y el nuestro, que ha realizado desde su comienzo una labor señera en el tratamiento de cierto tipo de violaciones que se dieron con frecuencia en el pasado y en las formas de reparación a la que las víctimas tienen derecho.

La Corte Interamericana ha alcanzado una enorme trascendencia. El cumplimiento de sus resoluciones ha hecho significativos avances, y hay ya varios países del continente que han incorporado en lo que podríamos llamar su “bloque de constitucionalidad” la jurisprudencia de la Corte, que sirve así de parámetro contra el cual se examinan los fallos nacio-

nales. También la jurisprudencia está siendo invocada en los tribunales nacionales, desarrollando de esa manera el derecho internacional de los derechos humanos para beneficio de todas las personas.

La Corte, que empezó sus funciones en 1978; es decir, hace treinta años, ha progresado en su quehacer —a menudo gracias a la cooperación internacional— llegando ahora a realizar cuatro periodos ordinarios de sesiones y por lo menos tres periodos extraordinarios fuera de su sede, que es Costa Rica. La práctica de los periodos fuera de la sede se inició en 2004, y se han celebrado ya en Paraguay, Brasil, Argentina, El Salvador, Guatemala, Colombia, Honduras y Uruguay.

En nuestras visitas no enjuiciamos cuestiones locales ni revisamos el estado de los derechos humanos en los países anfitriones. Es la Comisión Interamericana de Derechos Humanos la que ejerce esa competencia. La Corte tiene y ejerce la propia —exclusivamente judicial—, tal y como se mostrará en las audiencias públicas, audiencias que ayudan a promover un conocimiento más cercano y completo sobre los procesos contenciosos ante el tribunal.

Con esta práctica, procuramos difundir la labor de esta Corte, a sabiendas de que siendo el tribunal de las Américas en materia de derechos humanos, puede hallar un foro natural en todas las naciones americanas.

En esta ocasión quiero manifestar mi agradecimiento y el de toda la Corte, a la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), cuyo financiamiento hace posible la celebración de este XXXVII Periodo Extraordinario de Sesiones de la Corte.

A casi tres décadas de su instalación, la Corte ha emitido 187 sentencias, que resuelven 103 casos contenciosos. Además, ha emitido 19 opiniones consultivas y decenas de medidas provisionales de protección. En sus resoluciones, el tribunal aborda su competencia, los deberes internacionales de los Estados, el alcance de los derechos y libertades reconocidos en los instrumentos internacionales de protección que la Corte aplica, las múltiples formas de proveer la reparación de daños por violaciones a los derechos humanos, el sentido y alcance de las medidas provisionales, los poderes judiciales de vigilancia y la verificación del cumplimiento de sus determinaciones.

De esta forma, la Corte se ha internado en el examen de los derechos humanos protegidos por el sistema interamericano: vida, integridad y libertad personales, protección judicial y debido proceso, libertad de pensamiento y expresión, acceso a la justicia, derechos del niño, a la perso-

nalidad, al nombre, al honor, de circulación y residencia; igualdad ante la ley y derechos políticos, entre muchos otros. Asimismo, ha estimulado el reconocimiento y la tutela de derechos correspondientes a miembros de grupos humanos numerosos o vulnerables, tales como indígenas, migrantes, menores de edad, mujeres, enfermos y detenidos.

La Corte Interamericana no constituye una nueva instancia añadida a las instancias nacionales. Es otra su misión, ya que le compete interpretar las normas del ordenamiento jurídico interamericano de los derechos humanos, supervisando el cumplimiento de las obligaciones estatales en esta materia. Sus resoluciones poseen carácter vinculante para los Estados involucrados en un caso, sin perjuicio de que pueden tener repercusión en otros Estados que hayan tenido conductas similares a aquellas que la Corte ha considerado incompatibles con las obligaciones internacionales que emanan de la Convención.

En el afán de mejorar el funcionamiento del sistema, la Corte Interamericana y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos están embarcadas en un proceso de revisión y actualización de sus reglas con el fin de adaptarlas a los nuevos desafíos que plantea el transcurso del tiempo y el cambio de circunstancias como consecuencia del mayor conocimiento del sistema existente en los países de la región y de los diferentes tipos de violaciones que están siendo llevadas a la Corte por la Comisión. El tema de los derechos humanos es hoy un tema de primera importancia en la agenda continental, y los órganos de supervisión no pueden estar ajenos a ello.

Esperamos que sean fecundas las jornadas de la Corte Interamericana en México, con la hospitalidad de su pueblo y de sus instituciones. Saludamos nuevamente al pueblo de México y a su gobierno, que resolvió desde la más alta magistratura invitar a la Corte a realizar este periodo extraordinario de sesiones. Concurrimos a esta cita confiando en que será para el bien de las mujeres y los hombres que en todo nuestro continente aguardan justicia y ponen la mirada, con esperanza, en la nueva era de los derechos humanos.

No puedo terminar estas palabras sin agradecer a México el que la Corte haya tenido la fortuna de que este país haya nominado como su candidato al tribunal al juez Sergio García Ramírez. El término de sus funciones, que se producirá a fines de 2009, va a dejar un vacío enorme que no será fácil de llenar.